

mañe por d. lexilo franquet, a cuyo fin son adju-  
tos - ejemplares del mismo. Estos informes, deberán que-  
dar evacuados precisamente dentro del imprescriptible ter-  
mino de tres meses, y reunidos que sean, los remitiré V. E.  
originals a este Ministerio pasandolos a las diputadas por  
separado todas las observaciones que se hayan hecho,  
dando su dictamen sobre ellas con audiencias del conse-  
jo provincial, y mandando además las que sugieran a  
V. E. en celo, las practicas administrativas y la experiencia  
de esta provincia. Es mi ánimo la voluntad de S. M. q. V. E. pu-  
bliques esta licitud en el Poderin Oficial, invitando a  
los particulares que quieran auxiliarme con sus consim.  
al Gobierno, para que dirijan a este Ministerio tantas  
indicaciones, como consim.<sup>tes</sup> y puedan contribuir a propo-  
ner al país una legislación de aguas tan acertada  
y completa cual lo exigen sus necesidades, y velando  
su opinion publica. De R. orden lo digo a V. E. p.  
su inteligencia, efeto coning.<sup>tes</sup> Dios que alt. int. ut  
Madrid y a mayo de 1859 = Lloveras =

Lo q. traslado a V. E. p. los efectos q. expresan  
en la preinserta R. orden remitiendole el efeto un  
ejempl. del exp. d. proyecto de Código. Dios que. a  
V. E. int. ut Murcia 25 de mayo de 1859 = Victoria  
y Alameda = P. Prent. de la Sociedad  
don de amigos del País =